OTROSÍ NO. 001 – ADICIONAL EN VALOR				
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO				
Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**Fecha del presente documento**	**15 de Agosto de 2024**	
Número de Contrato	**ESAL 003-2024**			
Documento a Modificar	**Contrato**			
Entidad	**Municipio de Yondó (Antioquia)**			
Nit	**890.984.265-6**			
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo			
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313° de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18° y el Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.			
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.			
Nombre del Asociado	**ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL**			
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica	**X**
Nit o C.C.	NIT: 900108408-1			
Nombre e identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja			

Dirección electrónica de Notificaciones del contratista.	Calle 52 No. 34C-74, Barrio Primero de Mayo, Barrancabermeja Correo electrónico: san_miguel_asociacion@hotmail.com 3203964232
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES	
1. Objeto del Contrato	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABIAS), ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	El municipio de Yondó Antioquia en el 2022 realizó elecciones atípicas del cabildo del adulto mayor para dar cumplimiento a ordenanza nacional de la gerencia de personas mayores. Estas actividades no se contemplaron inicialmente ya que, en el transcurso del mes de julio, la gerencia de las personas mayores de Antioquia convoca a los territorios a formalizar el cabildo vigencia 2024-2027 de acuerdo a la normativa vigente. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *"al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".*

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

La ley 1276 de 2009 establece la obligatoriedad de realizar diferentes actividades con los adultos mayores de cada municipio y por eso modifica la ley 687 quedando así: Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Debido a las demandas de la población adulta mayor se hace necesario crear y ejecutar programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento y vejez.

Que de acuerdo a los establecido en la Constitución Nacional, las leyes 1251 de 2008 Y 1276 de 2009, se promueve la conformación de los cabildos de adultos mayores como instancias de participación y veeduría comunitaria y se le otorga el derecho a esta población de identificar, analizar, participar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses, "*El Cabildo Municipal de Adultos Mayores* es una propuesta de participación ciudadana donde se genera un espacio de concertación y diálogo entre las personas adultas mayores, la comunidad, el Estado y los organismos no gubernamentales, posibilitando así una confrontación de la realidad política y social con sus necesidades y expectativas, para mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores; es un espacio abierto para el diálogo, es una propuesta de concertación, de integración, de movilización, de

compromiso social, es una invitación a asumir como propio el destino de la población adulta mayor; propiciando un envejecimiento activo y saludable, con posibilidad de una vida armoniosa y plena, conservando el legado de experiencia y sabiduría.

El total de adultos mayores en nuestro municipio es de 2.268 de los cuales son 1.003 mujeres y 1.265 hombres que representan al 10.9% de la población total del municipio de Yondó. En el programa gerontológico municipal atendemos un total de 245 adultos mayores, distribuidos en el Corregimiento San Miguel del Tigre, Puerto de los Mangos, Puerto Tomas, Vereda X-10, La Condor, San Luis Beltrán y la cabecera municipal en el Centro Vida Canitas Sabias. Para la participación en la jornada democrática se tendrán en cuenta adultos mayores de 60 años aptos para votar de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5 del acuerdo municipal 008 del 30 de mayo de 2012, y los candidatos al proceso electoral tendrán que cumplir con la edad respectiva según el acuerdo municipal mayores de 60 años.

El Cabildo Municipal de los Adultos Mayores estará conformado por un número de miembros igual al número de concejales del municipio elegidos por voto popular, en total once (11) cabildantes. El procedimiento y la mecánica de elección al Cabildo Municipal de Adultos Mayores, se constituye a través de un comité electoral que deberá nombrar la comisión escrutadora, coordinar y vigilar el proceso de elección, nombrar los jurados de votación y tendrá como guía la cartilla de capacitación para Cabildos Municipales de Adultos Mayores emitida desde el Programa Gerontológico del Departamento de Antioquia.

Según el acuerdo Municipal Nº 008 del 2012 (30 de mayo) por medio del cual se crea en el Municipio de Yondó Antioquia el cabildo de adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar la Prestación de Servicios para acompañamiento y apoyo logístico en la jornada democrática para las Elecciones del Cabildo Municipal de Adultos del municipio de Caracolí, logrando una mayor participación ciudadana, donde se genera un espacio de concertación y de diálogo entre las personas mayores de la comunidad, el Estado y los organismos no gubernamentales, permitiendo así un acercamiento a la realidad social y política con sus respectivas necesidades y expectativas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores.

De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado)*, en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales que impidan la realización de la prórroga indicada; además que se reitera que el fin de la modificación atiende a la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución de ESAL 003-2024

3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación

Modificación:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CCPET 02UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	SHM0000433	3 DE MAYO DE 2024.	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLA 1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLA	$ 1.807.241.940

				ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		
C.D.P	SHM0000432	3 DE MAYO DE 2024.	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	1.2.3.1.19 ESTAMPILLA 1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLA	$ 774.532.260
C.D.P	SHM0000931	15 DE AGOSTO DE 2024	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	1.2.3.1.19 ESTAMPILLA 1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLA	$36.400.000

Valor: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.574.508.967,00) realizando una adición en valor al convenio quedando así:

Valor inicial: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.574.508.967,00)

Valor adicional: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.400.000,00) justificado en los siguientes valores:

N°	Descripción	Cantidad
1	(Resma tamaño carta unidad. (Resma Papel Blanco, Tamaño Carta x 500 Hojas)	20
2	Notas adhesivas de varios colores T:3*3	15
3	Caja lapiceros x 12 unidades. (color negro, tinta ultra suave, punta media)	10
4	Caja Resaltadores de colores caja x 10 unidades. (Cuerpo redondo que brinda un agarre preciso. Rinde más de 450mts. Colores surtidos de tinta (verde, fucsia, naranja, azul). Para uso en casi todo tipo de material. Punta resistente con 3 anchos de línea. Larga duración y tinta permanente).	10
5	Tijeras extragrandes para cortar papel	2
6	Grapadoras grandes 24/6-8 staples	2
7	Cinta mágica grandes	6
8	Carnet de plástico con gancho lotero con foto para los cabildantes elegidos	11
9	Certificaciones a color de los cabildantes elegidos	11
10	Huellero portátil pasta almohadilla dactilar	5
11	Servicio de fotografía (foto tamaño 4x4), para los candidatos al cabildo	11
12	kit tinta para impresora brother DC-T720W	1
13	tarjetones electorales a color	2268
14	Escoba con palo de madera	2
15	Traperos mecha de gancho grande	2
16	Recogedor plástico	2
17	Balde de 8 litros	1

18	Papelera de Basura de 35 litros	1
19	Jabón líquido de manos de 221ml	1
20	Jabón en polvo de 1000gr	1
21	Gel Antibacterial x1000ml	1
22	Papel Higiénico	12
23	Toallas de papel para manos	10
24	límpido por 3800ml	1
25	Desinfectante para pisos de 3 litros	1
26	Bolsa de basura grandes (bolsa task basura residencial 90 x 70 cm x 50 und	3
27	Bolsa de basura normal (Bolsa task basura apartamento 50x70 cm x20 und	3
28	Chalecos en tela drill, color verde, cuatro (4) bolsillos de tapa en la parte de adelante, con cierre separable, bolsillo con velcrop, con los logos del Municipio Para cabildantes elegidos	11
29	alquiler de computador portátil descripción: (laptop 620-620e19h procesador 11th core ¡3 RAM:800 GB sistema operativo de 64 bits (verificaciòn mesas de votaciòn)	1
30	Coordinador del evento (Profesional administrativo o carreras afines)	1
31	Servicio de apoyos logísticos el personal deberá estar de manera permanente en toda la jornada (para el montaje y desmontaje)	4
32	Servicio de auxiliar de enfermería para apoyo a los adultos mayores en condición de discapacidad que se movilizaran desde el área rural al área plana para ejercer el derecho al voto	3
33	alquiler de Mesas plásticas aptas para 4 personas	20
34	alquiler de plásticas Sillas aptas para adultos	400

35	(Alquiler de bus) (capacidad 41 personas) a san miguel del tigre Y Puertos del municipio de Yondó (transporte a todo costo)	1
36	(Alquiler de bus) (capacidad 37 personas) Transporte ida y regreso de los grupos gerontológicos (Condor, Américas, x-10) (transporte a todo costo)	1
37	Alquiler de bus (CAPACIDAD 27 PERSONAS) San Luis Beltrán Transporte ida y regreso de los grupos gerontológicos (transporte a todo costo)	1
38	Alquiler de Camioneta 4x4, para el transporte a disposición de la cabecera municipal (a todo costo)	1
39	Refrigerios compuestos de un sólido (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.) y una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.) Y Fruta (Adultos mayores votantes) con empaque individual.	1916
40	Refrigerios compuestos de un sólido 1 opción:(Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.) y una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.) 2 opción: Copa de 12 Oz de Salpicón con helado y galleta (Jurados de las elecciones) mañana y tarde con empaque individual.	50
41	Refrigerios compuestos de un sólido (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.) y una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.) 2 opción: Copa de 12 Oz de Salpicón con helado y galleta en la mañana (defensa civil, bomberos y personal médico) mañana y tarde con empaque individual.	40

42	Almuerzos (LA CUAL ESTA CONFORMADO MINIMO POR SOPA, UNA PROTEINA 200 GR, UN CARBOHIDRATO, UN CEREAL, VEGETALES, UN ALIMENTO ENERGETICO Y UNA BEBIDA DE 300 ML) (delegados de las ELECCIONES) empacado y puesto en sitio de las elecciones	40
43	Almuerzos (LA CUAL ESTA CONFORMADO MINIMO POR SOPA, UNA PROTEINA 200 GR, UN CARBOHIDRATO, UN CEREAL, VEGETALES, UN ALIMENTO ENERGETICO Y UNA BEBIDA DE 300 ML) (Defensa civil, bomberos y personal médico) empacado y puesto en sitio de las elecciones empacado y puesto en sitio de las elecciones	25
44	Cena (LA CUAL ESTA CONFORMADO MINIMO POR UNA PROTEINA 300 GR, UN CARBOHIDRATO, UN CEREAL, VEGETALES, UN ALIMENTO ENERGETICO Y UNA BEBIDA DE 300 ML) (escrutinio) empacado y puesto en sitio de las elecciones	15
45	Suministro de hidratación (pacas de agua x 30 unidades de 350 ml) Puesta en sitio Fría	92
46	Alquiler de Tanque de 120 litros para almacenamiento de bolsas de Agua, personal de apoyo, jurados, adultos mayores votantes	3
47	Bolsas De Hielo en cubos (unidad)	8

Valor total teniendo en cuenta adicionales: DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.610.908.967,00).
Se anexa cuadro Técnico Presupuestal.

4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.

5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:	**POR EL ASOCIADO:**
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA **C.C. 8.828.944** **ALCALDE MUNICIPAL**	**INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO** C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja Representante legal **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL** NIT: 900108408-1

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández